



Latin America

**Sr. Mtro. Gabriel Contreras Saldívar**

Comisionado Presidente

Instituto Federal de Telecomunicaciones de México (IFT)

Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena,

Delegación Benito Juárez, México D.F., C.P. 03720

21 de febrero de 2017

**Consulta pública sobre el "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-007-2016: Límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz"**

Estimado Sr. Contreras,

Espero esta nota encuentre a usted bien. La Asociación GSM (GSMA) Latinoamérica<sup>1</sup> agradece la oportunidad que brinda el Instituto Federal de Telecomunicaciones de México para enviar comentarios al "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-007-2016: Límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes en el intervalo de 100 kHz a 300 GHz"

Es nuestro interés poder realizar algunas contribuciones a partir de nuestra experiencia en la materia y las consultas que realizáramos a nuestros miembros en el país.

Nos complace que el IFT busque la adopción de directrices sobre los límites de exposición al público de RF desarrolladas por el ICNIRP. Nos parece oportuno, sin embargo, hacer comentarios respecto a importantes elementos identificados, los cuales creemos podrían ser de difícil implementación y contraproducentes de cara a una necesaria expansión de servicios de banda ancha móvil en el país.

Al respecto, nos permitimos señalar los siguientes puntos:

**Distancia de cumplimiento (6.1.6)**: En este punto del Anteproyecto se establece que "*..A la Distancia de cumplimiento, respecto a los límites de referencia de exposición máxima establecidos en la tabla 2 de la presente Disposición Técnica, las Estaciones de radiocomunicaciones deben contar con señalización de aviso de peligro ostensible, clara, visible, legible e indeleble*".

En relación con este tema, no se observa evidencia que demuestre científicamente que dentro de las distancias relativas a los límites de referencia de exposición máxima establecidos en la

---

<sup>1</sup> La GSMA representa los intereses de los operadores móviles en todo el mundo. Abarcando más de 220 países, la GSMA reúne a cerca de 800 de los operadores móviles del ámbito mundial con más de 250 compañías del ecosistema móvil, incluyendo fabricantes de teléfonos, compañías de software, proveedores de equipos y compañías de Internet, así como organizaciones en sectores tales como servicios financieros, atención a la salud, medios de comunicación, transporte y servicios públicos. La GSMA también organiza eventos líderes en el sector, tales como el Mobile World Congress y la Mobile Asia Expo. GSMA Latin America es el brazo de la GSMA en la región. Para más información en inglés, español y portugués ver [www.gsmala.com](http://www.gsmala.com). Siga a GSMA LA en Twitter: @GSMALatam.

tabla 2 de la presente Disposición Técnica, exista riesgo para la salud humana por debajo dichos límites.

Tomando en cuenta lo que por ejemplo se establece en el documento "RECOMENDACIONES PARA LIMITAR LA EXPOSICION A CAMPOS ELÉCTRICOS, MAGNETICOS Y ELECTROMAGNÉTICOS (hasta 300 GHz)<sup>2</sup>", en lo que respecta a estudios epidemiológicos realizados (página 24), nos parece que no se justifica la exigencia de instalación de barreras protectoras o la señalización sugerida, pues afectaría a estaciones en las que hoy no se presentan conflictos. También implicaría una limitación inevitable para la expansión de las redes móviles, al tiempo que no conllevaría beneficios verificables que compensen la medida.

Por otro lado, la ITU-T K.100<sup>3</sup>, en los Procedimientos Simplificados de Evaluación (Simplified Assessment Procedures) contenidos en la sección número 7, sugieren la conveniencia de alivianar las exigencias regulatorias de manera de no someter a homologaciones posteriores a EUTs para los cuales ya se cuenta con registros de homologación.

En atención de lo anterior, pedimos al IFT reconsiderar este punto a fin de que la presente Disposición Técnica fomente una instalación eficiente, clara, ordenada, transparente de infraestructura y no que obstaculice y restrinja la expansión de los servicios móviles con motivo de su aplicación.

**Instalación de barreras protectoras (7.1.2.2):** En este punto del Anteproyecto, en el contexto del cálculo de las distancias de cumplimiento, se establece que *"..Adicionalmente al cumplimiento de la especificación técnica 6.1.6., se constatará ocularmente, en lo referente a las barreras protectoras en forma de verjas que rodeen el perímetro de la zona de peligro, también se constatará ocularmente que exista la señalización de aviso de peligro y que ésta sea ostensible, clara, visible, legible e indeleble"*.

A este respecto, tomando en cuenta lo antes expuesto, con el mayor respeto pedimos que se modifique el texto en los términos expuestos dado que no existe evidencia para que el área circundante a una radio base sea señalada como "zona de peligro" con lo cual no corresponde la instalación de señalización que apunte la condición de "peligro".

El exponencial crecimiento de la demanda de servicios de datos impulsa a los operadores a introducir mayor capacidad en sus redes, a partir de lo cual los operadores deben densificar sus redes, instalar más radio bases – desde macro celdas a micro celdas. Es recomendable por tanto que la autoridad coadyuve en la eliminación de las creencias infundadas del supuesto impacto negativo de la radiación electromagnética de los servicios móviles a la salud y que idealmente pueda contribuir con campañas de comunicación que expliquen a la población que el despliegue de infraestructura celular es segura para la salud. Para dichos efectos - con la mejor voluntad – nos ponemos a disposición para cooperar con el IFT y las autoridades nacionales pertinentes.

Finalmente, es importante enfatizar que toda medida regulatoria debería en primer lugar prever que los beneficios que conlleven superen claramente los costos de implementarla. En este caso, las obligaciones descritas, tal como se establecen en el Anteproyecto, tienen altas probabilidades de implicar costos más altos que los beneficios. Medidas de esta naturaleza constituirían una barrera importante para el despliegue de infraestructura, comprometerían la que actualmente existe y generarían incentivos infundados para detener el crecimiento y expansión de las

---

<sup>2</sup> <http://www.icnirp.org/cms/upload/publications/ICNIRPemfgdlesp.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.itu.int/rec/T-REC-K.100-201412-I/es>

redes móviles, haciendo más lento el despliegue de las redes que pueden ayudar a cerrar con mayor prontitud la brecha digital en la población del país.

Más información (documentos de posición y apoyo, y otros) está disponible en nuestro sitio web de GSMA: <http://www.gsma.com/publicpolicy/mobile-and-health>

Desde ya, agradezco muy especialmente la atención que pueda brindar a nuestros puntos de vista, los cuales están motivados en coadyuvar una más efectiva implementación de las medidas propuestas en beneficio de los usuarios mexicanos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sebastián M. Cabello', with a long horizontal stroke extending to the right.

**Sebastián M. Cabello**

Director, GSMA Latin America

[scabello@gsma.com](mailto:scabello@gsma.com)